SAF/SE/0148/2019

Ciudad de México, a 10 de enero de 2019

MTRA. GABRIELA RODRÍGUEZ RAMÍREZ
SECRETARIA DE LAS MUJERES
PRESENTE

Por medio del presente y con fundamento en los artículos 122 Apartado A, Base V, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 21 Apartado C, numerales 1 y 2, 29 Apartado D, Inciso g) y 32 Apartado C, Numeral 1, Inciso d) de la Constitución Política de la Ciudad de México, me permito hacer de su conocimiento que el Congreso de la Ciudad de México tuvo a bien examinar, discutir y aprobar el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2019, mismo que se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de diciembre de 2018.

Al respecto y en atención a lo establecido en los artículos 16 fracción II, 18 y 27 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7 fracción II, inciso A) y 27 fracción XXV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 6, 44 y 50 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, **tengo a bien comunicarle el Techo Presupuestal correspondiente a esa Dependencia conforme a los montos aprobados por el Congreso Local en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2019.**

Para tal efecto, **anexo al presente se envía un disco compacto, el cual contiene en archivo electrónico el Analítico de Claves, así como,** en cumplimiento a lo previsto en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, **el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2019** (Decreto), no omitiendo mencionar que el Techo Presupuestal comunicado a través del presente, contiene el formato de asignación por tipo de recurso en relación a los montos autorizados por el Congreso Local.

Cabe señalar que en términos del artículo 54 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México (Ley de Austeridad), esa Dependencia, en el ejercicio de su presupuesto, se sujetará estrictamente a los montos aprobados en el Decreto por el Congreso Local, así como a las disponibilidades de la hacienda pública, los cuales estarán determinados en función de la capacidad financiera de la Ciudad de México, motivo por el cual deberá tomar las medidas conducentes para sufragar las erogaciones derivadas de la contratación de los servicios y demás gastos necesarios para su operación de forma anualizada, priorizando aquellos que sean estrictamente indispensables.

Por otra parte, será responsabilidad de esa Dependencia dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 32 del Decreto, por lo que deberá implementar las medidas necesarias a fin de que el monto global del presupuesto por concepto de servicios personales autorizado por el Congreso Local no se incremente durante el Ejercicio Fiscal 2019.

Además, esa Dependencia deberá observar que en términos del artículo 42 del Decreto, las erogaciones que se financien con recursos provenientes de transferencias federales, deberán aplicarse única y exclusivamente a los fines que se establezcan en las leyes federales, convenios, reglas de operación o documentos que se formalicen para su transferencia; en el caso específico

Río de la Loza No. 156, piso 6, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México

de los supuestos que se financien parcial o totalmente con recursos provenientes de Fondos y Aportaciones Federales, bajo ninguna circunstancia se podrán aplicar a fines y conceptos distintos a los previstos en la Ley de Coordinación Fiscal, quedando bajo la estricta responsabilidad de esa Dependencia y de los servidores públicos encargados de la administración y ejecución del ejercicio de los recursos la falta de atención a lo establecido en dicha Ley.

En cuanto a los recursos crediticios, esa Dependencia deberá sujetarse a lo previsto en el artículo 23 del Decreto, en el entendido que es su responsabilidad que las obras que se propongan financiar con recursos de crédito, cumplan con lo establecido en la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, la Ley Federal de Deuda Pública, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas, las disposiciones que respecto a la contratación y ejercicio de créditos, empréstitos y otras formas de crédito público, expida la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como las demás disposiciones que en el ámbito de su competencia emita la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

Por otro lado, para que esa Dependencia esté en posibilidad de ejercer recursos en las partidas de los Capítulos 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles" y 6000 "Inversión Pública" del Clasificador por Objeto del Gasto del Distrito Federal vigente, deberá registrar sus proyectos en la Cartera de Proyectos de Inversión que integra la Secretaría de Administración y Finanzas, debiendo solicitar **a más tardar el 11 de marzo de 2019**, a través del Sistema Informático de Planeación de Recursos Gubernamentales SAP-GRP (Sistema), el registro o la actualización de la Ficha Técnica de Inversión y llevar a cabo la adecuación de los proyectos conforme al gasto de inversión especificado en el Techo Presupuestal. En caso de no cumplir con lo establecido en el presente párrafo, no se podrán llevar a cabo las erogaciones para dichos proyectos de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 de la Ley de Austeridad.

Asimismo, esa Dependencia no podrá contraer compromisos o iniciar procesos licitatorios sin contar con suficiencia presupuestal, salvo en aquellos casos previstos en el artículo 53 de la Ley de Austeridad, lo anterior, de acuerdo a lo establecido en el artículo 26 del Decreto.

Adicionalmente, el artículo 39 del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México prevé que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades deberán remitir a la Secretaría de Administración y Finanzas su respectivo proyecto de calendario conforme a las fechas que la misma establezca al comunicar el Techo Definitivo aprobado por el Congreso Local.

Por lo tanto y como consecuencia de lo referido en el párrafo que antecede, esa Dependencia tendrá que enviar, **a más tardar el 21 de enero de 2019,** la información de su proyecto de calendario presupuestal anual con base mensual a través del "Módulo de Calendarización Presupuestal" del Sistema.

Es dable señalar que para que la distribución presupuestal mensual esté en función de la capacidad financiera de la Ciudad de México y pueda observarse el equilibrio presupuestario, referido en la Ley de Austeridad, se deberá observar lo siguiente:

a) La distribución de los recursos deberá atender los criterios establecidos en el Capítulo VIII "Calendarios Presupuestales" del Manual de Programación-Presupuestación para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2019.

b) El envío físico de la información del proyecto de calendario presupuestal anual con base mensual será **a más tardar el 22 de enero de 2019,** en el entendido que posterior a esta fecha, esta Subsecretaría no estará en condiciones de adicionar la información que no haya sido integrada.

Río de la Loza No. 156, piso 6, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México

Cabe precisar que de acuerdo a lo establecido en el sexto párrafo del artículo 24 de la Ley de Austeridad, la Secretaría de Administración y Finanzas queda facultada para elaborar los calendarios de presupuesto de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades cuando no le sean presentados en los términos establecidos a través del presente oficio, así como en el Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México.

Finalmente, me permito comentarle que esta Subsecretaría y las Direcciones Generales adscritas a la misma, se encuentran en la mejor disposición para aclarar y precisar oportunamente, en el ámbito de sus respectivas competencias, cualquier duda o comentario respecto al contenido del presente oficio.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40, 41, 43, 44 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Transitorios PRIMERO, TRIGÉSIMO, TRIGÉSIMO PRIMERO y TRIGÉSIMO CUARTO del Decreto por el que se expide la Constitución Política de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Diario Oficial de la Federación el 05 de febrero de 2017 y vigente a partir del 17 de septiembre de 2018; 7 fracción II, inciso A), numeral 4, 19 fracción III y 27 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, firma el Director General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto en suplencia por ausencia del titular de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

LIC. AGUSTÍN RODRÍGUEZ BELLO

C. C. C. E. P. LIC. AGUSTÍN RODRÍGUEZ BELLO.- DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN PRESUPUESTARIA, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL GASTO.- PRESENTE.
LIC. JUAN MANUEL HERMIDA ESCOBEDO.- DIRECTOR GENERAL DE GASTO EFICIENTE "A"

ARB/AAM/JJRC

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

TECHO PRESUPUESTAL 2019

SECRETARÍA DE LAS MUJERES

CONCEPTO	GASTO CORRIENTE	GASTO INVERSIÓN	MONTO ASIGNADO
TOTAL	236,065,403	0	236,065,403
SERVICIOS PERSONALES *	135,834,403	0	135,834,403
OTROS GASTOS	100,231,000	0	100,231,000

* Nota: Incluye las partidas 1211, 3981, 3982

PROCEDENCIA DE LOS RECURSOS	IMPORTE
TOTAL	236,065,403
FISCALES	236,065,403

RECURSOS ETIQUETADOS	IMPORTE
1.- TELEFONÍA TRADICIONAL, ETIQUETADO CON LA PARTIDA 3141	456,000
2.- SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN, ETIQUETADO CON LA PARTIDA 3171	408,000
3.- COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS, ETIQUETADO CON LA PARTIDA 2611	320,000
4.- SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, ETIQUETADO CON LA PARTIDA 3112	317,016
5.- SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES, ETIQUETADO CON LA PARTIDA 3451	300,000
6.- SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO Y FOTOCOPIADO, ETIQUETADO CON LA PARTIDA 3361	257,950
7.- PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL, ETIQUETADO CON LA PARTIDA 2721	100,000
8.- AGUA POTABLE, ETIQUETADO CON LA PARTIDA 3131	52,606
9.- OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES, ETIQUETADO CON LA PARTIDA 3969	26,029
10.-SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS, ETIQUETADO CON LA PARTIDA 3191	10,000

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Enero 2019